

tección de los Españoles en el Extranjero, por pase a otro destino, agradeciéndole los servicios prestados.

Dado en Madrid, a 13 de febrero de 2004.

JUAN CARLOS R.

La Ministra de Asuntos Exteriores,
ANA PALACIO VALLELERSUNDI

2761 REAL DECRETO 260/2004, de 13 de febrero, por el que se designa Embajador de España en el Reino de Noruega a don Fernando Alvargonzález San Martín.

A propuesta de la Ministra de Asuntos Exteriores y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 13 de febrero de 2004,

Vengo en designar Embajador de España en el Reino de Noruega a don Fernando Alvargonzález San Martín.

Dado en Madrid, a 13 de febrero de 2004.

JUAN CARLOS R.

La Ministra de Asuntos Exteriores,
ANA PALACIO VALLELERSUNDI

2762 REAL DECRETO 261/2004, de 13 de febrero, por el que se nombra Director General de Asuntos Consulares y de Protección de los Españoles en el Extranjero a don Rafael Fernández-Pita González.

A propuesta de la Ministra de Asuntos Exteriores y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 13 de febrero de 2004,

Vengo en nombrar Director General de Asuntos Consulares y de Protección de los Españoles en el Extranjero a don Rafael Fernández-Pita González.

Dado en Madrid, a 13 de febrero de 2004.

JUAN CARLOS R.

La Ministra de Asuntos Exteriores,
ANA PALACIO VALLELERSUNDI

MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE

2763 ORDEN ECD/285/2004, de 28 de enero, por la que a propuesta de la Dirección General de Recursos Humanos del Departamento de Enseñanza de la Generalidad de Cataluña, se nombran funcionarios de carrera del Cuerpo de Maestros, a los aspirantes seleccionados en el procedimiento selectivo convocado por resolución de 8 de enero de 2002.

El Real Decreto 850/1993, de 4 de junio (Boletín Oficial del Estado del 30), por el que se regula el ingreso y la adquisición

de especialidades en los Cuerpos de Funcionarios Docentes a que se refiere la Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre, de Ordenación General del Sistema Educativo, en su artículo 38.1 dispone: «Concluida la fase de prácticas y comprobado que todos los aspirantes declarados aptos en la misma reúnen los requisitos generales y específicos de participación establecidos en la convocatoria, los órganos convocantes aprobarán los expedientes del proceso selectivo que harán públicos en la misma forma que se hizo pública la convocatoria y remitirán las listas de ingresados en los diferentes cuerpos al Ministerio de Educación y Ciencia, a efectos de la expedición de los correspondientes títulos de funcionarios de carrera».

Aprobado por Resolución de 15 de julio de 2003, del Departamento de Enseñanza de la Generalidad de Cataluña (Diario Oficial de la Generalidad de Cataluña, de 21 de julio), el expediente de los procedimientos selectivos convocados por Resolución de 8 de enero de 2002 (DOGC de 16 de enero), para ingreso en el Cuerpo de Maestros y para la adquisición de nuevas especialidades por los funcionarios del citado Cuerpo.

De conformidad con lo establecido en el citado artículo 38.1 del Real Decreto 850/1993, de 4 de junio, en el artículo 17 de la Ley Articulada de Funcionarios Civiles del Estado y en el Real Decreto 2169/1984, de 28 de noviembre, de atribuciones de competencias en materia de personal.

Este Ministerio, a propuesta de la Dirección General de Recursos Humanos del Departamento de Enseñanza de la Generalidad de Cataluña, ha dispuesto:

Primero.—Nombrar funcionarios de carrera del Cuerpo de Maestros a los seleccionados en los procedimientos selectivos convocados por Resolución de 8 de enero de 2002, que aparecen relacionados en el Anexo de esta Orden, con indicación del Número de Registro de Personal que les corresponde.

Segundo.—Los nombrados a través de la presente Orden se considerarán ingresados como funcionarios de carrera del Cuerpo de Maestros con efectos de 1 de septiembre de 2003.

Tercero.—Contra esta Orden que es definitiva en la vía administrativa cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional, conforme a lo establecido en el artículo 11.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y artículo 66 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, en la redacción dada por la Ley Orgánica 6/1998, de 13 de julio, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la fecha de su publicación, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 46.1 de la citada Ley 29/1998.

Asimismo, la presente Orden podrá ser recurrida potestativamente en reposición, en el plazo de un mes y ante el mismo órgano que la ha dictado, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Madrid, 28 de enero de 2004.—La Ministra, P. D. (O. M. 1-2-2001, B.O.E del 9), el Director General de Programación Económica, Personal y Servicios, Gregorio Moreno López.

Ilmo. Sr. Director General de Programación Económica, Personal y Servicios.

ANEXO

NRP	Apellidos y nombre	DNI	Puntuación
ESPECIALIDAD: 031 EDUCACION INFANTIL			
7928122302A0597	ISUS VENTURA, SUSANA	79281223	7,8221
4043788813A0597	VIÑAS ORRIOLS, MARTA	40437888	7,5919
3972040802A0597	GAMO MARTÍNEZ, M. CRISPINA	39720408	7,3717
4031011935A0597	COLOMA COSTA, ELISABET	40310119	7,2555
3987818102A0597	SIERRA BARRABES, ANA M.	39878181	7,1897